

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE SOLICITUDES ESTIMADAS, O EN SU CASO DESESTIMADAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

La Orden de 29 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura regula los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022. Dicha Orden regula en el Título II, Capítulo III, artículo 52, la habilitación para nuevas especialidades del profesorado interino que integra las listas del Cuerpo de Maestros, estableciendo que aquellas personas integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Maestros que a lo largo del curso 2021-2022 reúnan condiciones idénticas a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, salvo la condición de funcionario de carrera, podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 y por Resolución de 26 de septiembre de 2018, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará pública mensualmente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a título informativo en su página web, Resolución provisional con las solicitudes de habilitación de especialidades que hayan resultado estimadas provisionalmente, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.



Estudiadas las solicitudes recibidas en tiempo y forma **hasta el día 31 de diciembre de 2021** en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 27 de junio, esta Dirección General de Planificación Educativa, Recursos Humanos y Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Publicar, **con carácter provisional**, la lista de solicitudes de habilitación estimadas para la adquisición de nuevas especialidades, a los Funcionarios Interinos del Cuerpo de Maestros que se indican en el **Anexo I** de esta Resolución, por estar en posesión de las titulaciones y/o requisitos establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, anteriormente citada.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o requisitos establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, a que se refiere el párrafo anterior, o por faltar la documentación que se indica.

Tercero.- Establecer un plazo de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución, para subsanar y mejorar su solicitud, aportando aquellos documentos que acrediten estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PLANIFICACION EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

Víctor Javier Marín Navarro

[Firmado electrónicamente al margen]

10/01/2021 12:29:38

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94d051ee-7208-c16a-bb6e-005056946280



ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad
***9272**	Alcaraz Guardiola, Marta	0597PRI Educación Primaria
***6167**	Cañavate Soler, Marta	0597PRI Educación Primaria
***9465**	García Cánovas, Javier	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
***5899**	García García, Inmaculada	0597AL Audición y Lenguaje
***7523**	García Martínez, Iván	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
***4603**	Iniesta Giménez, Ana Belén	0597AL Audición y Lenguaje
***0271**	Iniesta Mármol, Laura	0597EI Educación Infantil
***5939**	Lozano Bermejo, María Victoria	0597PRI Educación Primaria
***4720**	Mengual Sarabia, Estrella	0597PRI Educación Primaria
***6334**	Pedreño León, Silvia	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
***6410**	Pedreño Martínez, María Asunción	0597EI Educación Infantil
***9590**	Pérez Sánchez, Irene	0597PRI Educación Primaria
***3529**	Perona López, Ana María	0597PT Pedagogía Terapéutica
***0584**	Ros González, Sara	0597PT Pedagogía Terapéutica
***0018**	Rufete González, Laura	0597PT Pedagogía Terapéutica
***3548**	Ruiz González, Noelia	0597PRI Educación Primaria
***3025**	Ruiz Latorre, María Antonia	0597PRI Educación Primaria

10/01/2022 12:29:38

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9e4d051ee-7208-c16a-bb0e-00505916280



ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)		
***3257**	González Navarro, Lorena	Lengua Extranjera: Inglés	16		
***6045**	González Valero, María	Audición y Lenguaje	01		
***6410**	Pedreño Martínez, María Asunción	Lengua Extranjera: Inglés	01		

* Causas de exclusión en última página.

10/01/2021 12:29:38

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9e4d51ee-7208-c16a-bb6e-005056946280



(*) Causas de exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resoluciones de 8 de marzo de 2016 y 26 de septiembre de 2018.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar justificante de pago del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014.
- 07 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 08 Documentación sin compulsar.
- 09 Resguardo de depósito de título no conforme al Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título.
- 10 No aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título, o el aportado no es válido, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 26 de septiembre de 2018.
- 11 La certificación supletoria provisional al título presentada no es conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- 12 Reclamación fuera de plazo.
- 13 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 14 La mención correspondiente del título de Grado aportado no reúne el requisito del mínimo de créditos, entre 30 y 60 créditos europeos, de conformidad con el Apartado 5, de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre.
- 15 Titulación no expedida conforme al artículo 5.4 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de grado.
- 16 Encontrarse habilitado en la lista de interinos para la especialidad solicitada.



- 17 No acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado primero, punto 2, de la Resolución de 26 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, o la aportada no es válida.
- 18 Haber sido eliminado de la lista de la especialidad solicitada por haberse producido renuncia o la no incorporación, de conformidad con el artículo 5.3 de la Orden de 11 de julio de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura.
- 19 Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.
- 20 No acreditar el nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas junto al título alegado de Grado en Maestro en Educación Primaria que incluye una mención en lengua extranjera en el idioma correspondiente, de conformidad con el Anexo del RD 1594/2011 de 4 de noviembre.
- 21 La especialidad solicitada se encuentra en trámite de resolución de Recurso.

